



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 559 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015



VISTO: El Informe N° 777-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1174987, el Informe N° 168-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, Carta N° 025-2015/HVCA/C-Ñ1; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio R & C", suscribieron el Contrato N° 685-2014/ORÁ, con la finalidad de ejecutar la obra: "Instalación, Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria en la Localidad del Distrito de Nahuinpuquio, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)*;

Que, con fecha 11 de junio del 2015, el Residente de Obra Arquitecto. Hernan Chanca Llacta, mediante el Asiento N° 269 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Arquitecto. Carlos José Cantorin Camayo, verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 025-2015/C-Ñ1, de fecha 16 de junio del 2015;

Que, mediante el Informe N° 168-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, de fecha 06 de julio del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán, informa la culminación de la obra "Instalación, Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria en la Localidad del Distrito de Nahuinpuquio, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 559 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Instalación, Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria en la Localidad del Distrito de Nahuinpuquio, Provincia de Tayacaja – Huancavelica" integrado por:

Presidente	Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán.
Primer Miembro	Arq. Carlos José Cantorin Camayo – Supervisor de Obra.
Segundo Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra.
Miembro Suplente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL